

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN NÚMERO: 0019

La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de junio de 2025

«Por la cual se acepta un reintegro al cargo en propiedad»

El suscrito Juez Primero Laboral del Circuito de La Dorada, Caldas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 132 a 143 de la ley 270 de 1996 (*Estatutaria de la Administración de Justicia*) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 038 del 15 de diciembre de 2023 se nombró a la señora **VANESSA ESTEFANIA SANCHEZ BARCENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.813.243 expedida en Manizales, Caldas, para ocupar el cargo de Oficial Mayor Nominado de este Despacho Judicial, en propiedad.

Que la antes citada, luego de reunir los requisitos de orden legal, tomó posesión del cargo el día 06 de marzo de 2024.

Que mediante Resolución Nro. 09 del 06 de marzo de 2025, se le concedió licencia no remunerada, a la señora **VANESSA ESTEFANIA SANCHEZ BARCENAS**, para ocupar otro cargo transitoriamente en la Rama Judicial, a partir del día del 07 de marzo de 2025 (inclusive) y hasta el 6 de marzo de 2028.

Que la Dra. **VANESSA ESTEFANIA SANCHEZ BARCENAS** mediante escrito de fecha 25 de junio de 2025, presenta la

renuncia a la Licencia no Remunerada a partir del 01 de julio del presente año inclusive.

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR el reintegro de la empleada **VANESSA ESTEFANIA SANCHEZ BARCENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.813.243 de Manizales, Caldas, a partir del **01 de julio de 2025**, inclusive, para seguir ocupando el cargo de **OFICIAL MAYOR** de este Despacho Judicial, **en propiedad**, por el hecho de haber renunciado a la licencia no remunerada concedida mediante Resolución Nro. 09 del 06 de marzo de 2025.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión a la antes citada, con la advertencia que no requiere de posesión toda vez que dicho acto se cumplió en su momento.

TERCERO: ENVIAR copia de esta Resolución al Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Administración Judicial y a la Pagaduría de la Rama Judicial, Seccional Manizales, para lo de su cargo.

Dada en La Dorada, Caldas, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
JUEZ

Firmado Por:

Victor Alfonso Garcia Sabogal

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e873ea6a30fd44870ee773d4499a5a0cd619e8ab9c860a51107d598d8266a9c

Documento generado en 26/06/2025 05:21:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>